

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TERRESTRE NUEVA TIPO II CON EQUIPAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, L.C.P. LIDIA PATRICIA SOSA VÁZQUEZ Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL C. JOSÉ RIZO GONZÁLEZ, APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUE, DE MANERA CONJUNTA, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

I.- La Universidad Tecnológica de Aguascalientes convocó a través de la Dirección de Administración y Finanzas a la Licitación Pública Nacional Presencial número UTA-LP-03-21 para la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TERRESTRE DE NUEVA TIPO II CON EQUIPAMIENTO (PARTIDA 1) Y EQUIPO DE LABORATORIO PARA PARAMÉDICO (PARTIDA 2) PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y en ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 12, fracción II, 13, 49, fracción I y 50, en relación con el artículo 39, fracción I y segundo párrafo y 59, penúltimo párrafo, todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

II.- Respecto a la PARTIDA 1, relativa a la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TERRESTRE NUEVA TIPO II CON EQUIPAMIENTO, en dicha convocatoria se señalaron los bienes, consistentes en:

Ambulancia Tipo II Terrestre nueva sobre vehículo marca Mercedes Benz Sprinter modelo 2021.

### ACCESORIOS EXTERIORES:

Cuatro módulos fabricados en fibra de vidrio, para montar sobre de estas las lámparas de escena, instalados sobre los dos costados del techo de la unidad.

Instalación de base para lámparas delanteras, fabricado en fibra de vidrio con acabado exterior al mismo tono del color del vehículo, colocado en la parte superior del toldo del vehículo.

Estructuración interior del toldo a base de charolas metálicas, atornilladas a la estructura principal.

Estructuración interior de paredes a base de charolas metálicas atornilladas a la estructura principal.

Una tolva exterior de ventilación cromada, importada tipo marino marca PERKO

Forro interior de pared lateral (lado copiloto) de una sola pieza, fabricada en plástico reforzado con fibra de vidrio termo formado de 3mm de espesor, color blanco totalmente liso.

Contra domo interior del toldo en una sola pieza, fabricado en plástico



reforzado con fibra de vidrio de 3 mm color blanco totalmente liso.

### **EQUIPAMIENTO DE LA CABINA DE PACIENTES.**

Aislamiento térmico y acústico a base de placas poliburbuja aluminizada de doble densidad y lana de fibra mineral también aluminizada con un espesor de 2" colocada entre paredes y techo.

Piso con base de triplay de pino con tratamiento fenólico de 19 mm cubierto con linóleo grado medico de uso rudo marca PROQUINAL modelo HELA, con zoclo que se eleva en las paredes de los muebles laterales una altura de 7cm., rematado con molduras de aluminio anodizado y poliuretano para sellar sus uniones.

Mampara divisoria entre la cabina del conductor y la cabina de pacientes con pasillo de comunicación, fabricada en estructura de aluminio con acabado en plástico reforzado con fibra de vidrio color blanco totalmente liso.

Gabinete integral fabricado en estructura de aluminio con acabados en aluminio calibre 14 con pintura electrostática color blanco y pvc rígido modificado de 13mm de espesor, color blanco totalmente liso, resistente a los solventes y detergentes que se utilizan para la limpieza de la ambulancia que comprende de diversos compartimientos, para la guarda de equipo médico y material de curación con puertas de policarbonato de 5 milímetros de espesor, montada sobre correderas de aluminio con fieltro para evitar vibraciones, resistente al uso rudo.

\* 1 mesa de trabajo con iluminación independiente. Espacio para dos tomas de oxígeno, un succionador eléctrico, y el tablero de switches para la operación de funciones del área de pacientes, tomas de corriente de 110vcd, 12vcd y usb.

\* 1 compartimiento para camilla marina.

\* compartimientos para guardar equipo médico.

\* 1 compartimiento para el extractor de aire.

\* todos los gabinetes con puertas de policarbonato transparente de 5mm. De espesor, sobre rieles afelpados para evitar vibraciones, y enmarcadas con perfiles de aluminio anodizado.

\* 1 compartimiento para tanque de oxígeno tipo "m" en forma vertical, colocado detrás de la mampara divisoria (lado del copiloto), está fabricado en lámina de aluminio calibre 10, con acabado de pintura electroestática color blanco.

El tanque está sujeto al compartimiento por medio de cintas de nylon de 1" con hebillas de tracción.

### **SISTEMA ELÉCTRICO ESPECIAL:**

Sistema de doble batería original de planta.

Se utiliza el sistema del módulo pcm del vehículo para poder realizar algunas de las funciones con las que interactúa con la conversión a ambulancia.

"MASTER SWITCH" con capacidad de 300 amperes marca COLE HERSEE. Para desconectar la totalidad del equipo de iluminación y emergencia vial.

Toda la instalación eléctrica está fabricada por medio de conductores tipo TXL de 125°C, con calibres protegidos con un 15% más a la carga que



tienen, codificados a base de colores, protegidos por medio de ductos, tubo flexible anti flama, y gromets de plástico ABS pasa cables.

Tablero de distribución especial fabricados por medio de tarjetas electrónicas con sistema de auto diagnostico con led's luminosos, con los circuitos eléctricos independientes, cada uno de ellos operado por relevadores de 40 amp y protegidos con fusibles tipo automotriz.

Rotulado y franjeado exterior tipo ambulancia Rotulado: en vinil reflejante 3m grado ingeniería de acuerdo a la norma oficial mexicana.

#### Accesorios médicos

- carro camilla marca sitmed modelo concept con las siguientes características:

-Carro camilla telescópica con dos posiciones mínimo para ser operada por un paramédico. Con respaldo multi posiciones. Fabricada en duraluminio.

-Camilla rígida de polipropileno traslucida a los rayos x, larga marca life suport modelo xtrap de 16", con cinturón de araña.

- Camilla marina nacional marca comsa.

- un sistema completo de oxigeno con: 1 tanque de oxigeno tipo "m" fabricado en aluminio marca catalina cylinders, con capacidad de 3,000 lts, con manómetro preajustado a 3 kgs. (50 psi+-2%) marca amvex, 2 tomas fijas de pared diss tipo chemetron de enchufe rápido marca amico, con flujómetro marca amvex y vasos humidificadores, colocadas en la mesa de trabajo.

- un equipo de vacío (succionador) eléctrico a 12 volts con bomba marca sscor , motor oculto de alto rendimiento, con toma de vacío instalada en la mesa de trabajo, regulador de vacío con indicador de presión, frasco recolector con soporte.

#### EQUIPO DE EMERGENCIA VIAL SÚPER LED

1. Cuatro lámparas súper led marca WHELEN modelo 80c0ejcr de 8" de diámetro con doble intensidad, para iluminación del interior de la cabina de pacientes.

2. Cuatro lámparas marca WHELEN serie 900 de súper led domos de policarbonato en color rojo, con función intermitentes. Colocadas dos por cada costado lateral.

3. Cuatro lámparas marca WHELEN serie 600 de súper led domos de policarbonato dos en color rojo y dos en color ámbar, con función intermitentes. Colocadas al centro de cada puerta trasera.

4. Dos lámparas marca WHELEN TIR3 de súper led domos de policarbonato dos en color rojo y dos en color ámbar. Estas lámparas están colocadas en la parte trasera y se encienden en forma intermitente en cuanto se abren las puertas traseras.

5. Una lampara marca WHELEN modelo PELCB colocada en el marco superior de la puerta lateral de acceso, súper led para luz de escena.



6. Una lámpara marca WHELEN modelo PELCB colocada en la parte interior del marco de las puertas traseras.

7. Dos lámparas marca WHELEN modelo MICRON súper led color rojo/cristal, domo de policarbonato, colocados sobre las dos salpicaderas delanteras, dos en la parte superior de las salpicaderas traseras y dos de color rojo en la parrilla delantera.

8. Sistema de iluminación para la parte superior delantera del vehículo MERCEDES BENZ SPRINTER, el cual está formado por los siguientes elementos:

Soporte aerodinámico de plástico reforzado con fibra de vidrio para colocar sobre éste cuatro lámparas marca whelen serie 600 dos de color cristal al centro y dos de color rojo.

9. Dos lámpara marca whelen de led para iluminación de la mesa de trabajo de paramédicos la parte trasera de la cabina de pacientes.

10. Una sirena electrónica marca whelen modelo 295SLSA6 100/200 watts de potencia con tonos oficiales programable por el usuario, con funcionamiento de manos libres.

11. Una bocina marca whelen mod SA-315P, de 100 watts de potencia, reforzada, integradas a la fascia delantera del vehículo.

Sistema de aire acondicionado marca DANHARD para cabina trasera con una capacidad de 28,000 BTU'S de enfriamiento y ventilador de 500 pies cúbicos por minuto, con cuatro salidas colocadas en la parte superior del mueble con ventilas direccionables.

#### Equipos

##### Equipos especiales

Sistema inversor marca vanner modelo true sine con una potencia de 1000 watts.

En el interior se instalan dos tomas de 127vca polarizadas.

III.- Con fecha 19 de agosto del año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dentro del citado Procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número UTA-LP-03-21, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la que, para el caso de la PARTIDA 1, se aclaró que incluía los siguientes bienes:

Banca fija tipo "chase-long" fabricado aluminio calibre 10 en una sola pieza de color blanco, con asiento de dos partes abatibles con mecanismo para mantenerlos abiertos, incluye: colchón clínico con forro de vinil, 3 cinturones de seguridad atornillados a la estructura principal del vehículo de tres puntos dinámicos para tres personas sentadas o un paciente acostado; un respaldo



anatómico para uso del personal médico y pacientes.

Malla de protección fabricada con cintas de nylon de 2" de color negro, colocada de piso a techo instalada en la cabecera de la banca fija chase long, para dar mayor seguridad a los ocupantes.

Un asiento individual para el paramédico tipo butaca espalda alta con tapicería totalmente sellada tipo marino, montado sobre una estructura metálica, con un cinturón de seguridad tipo automotriz de tres puntos.

Un pasamanos interior en tubo de acero inoxidable de color amarillo de 1" de diámetro, con tres puntos de apoyo, colocado a todo lo largo de la cabina de pacientes. En cada puerta de acceso se coloca un pasamanos para facilitar el acceso al vehículo.

Un extractor de aire marca spal con una capacidad de 12m3 por minuto de dos velocidades para remover, el aire interior de la cabina de pacientes.

Encendido automático de luz interior y de la luz de escena exterior al abrir las puertas.

Acolchonamiento perimetral interior con uretano de alta densidad con acabado de vinil automotriz liso.

Dos ganchos de soporte para venoclisis marca cpi, fabricados con base de aluminio y brazo de uretano flexible con cintas de velcro, colocados en las cabeceras de las camillas.

**IV.-** Con fecha 25 de agosto del año 2021, en ejercicio de las atribuciones previstas por el artículo 36, fracción II, del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción I, 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dentro del referido Procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número UTA-LP-03-21, para la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TERRESTRE NUEVA TIPO II CON EQUIPAMIENTO (PARTIDA 1) Y EQUIPO DE LABORATORIO PARA PARAMÉDICO (PARTIDA 2) PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, se emitió el Fallo de Adjudicación, al proveedor **COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V., SÓLO RESPECTO DE LA PARTIDA 1.**

#### DECLARACIONES:

##### 1.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integrada al Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adoptando el Modelo Pedagógico y los Sistemas Educativos que señale la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, de conformidad con su Ley Orgánica que la creó, por decreto 122 publicado el 11 de agosto del 1991, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Aguascalientes, bajo el número 47 a la 60 del segundo legajo del Registro de Entidades Paraestatales, de fecha 15 de octubre de 1999 y que, actualmente, se rige conforme a la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes del



día 06 de junio de 1993, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 07 de noviembre de 2016.

**1.2.-** Que dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, se encuentran la de formar profesionistas con sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizar investigación en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficacia en la producción industrial y de servicios, impartir y desarrollar programas de superación académica y apoyo técnico en colaboración con las autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general; promover la cultura tecnológica entre los diversos sectores de la población; extender las funciones de vinculación hacia los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico, científico y social de la Entidad; así como el de impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.

**1.3.-** Que la Licenciada en Contaduría Pública Lidia Patricia Sosa Vázquez, Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir todo tipo de actos de administración a nombre de la propia Universidad, como el presente instrumento, de conformidad con el Poder General para Actos de Administración, contenido en la escritura pública número 29,284, volumen 946, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Dávila Díaz de León, Notario en ejercicio y Titular de la Notaría Pública número 23 de las del Estado.

**1.4.-** Que dicho Poder se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Entidades Paraestatales bajo el número 04, a fojas de la 07 a la 12, del volumen 3, libro número 01, de fecha 17 de mayo del 2021 y le fue otorgado por la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, representada por su Rector, Dr. Guillermo Hernández Duque Delgadillo, conforme a las facultades dispuestas en los artículos 5, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes; 21 y 24, fracción I, del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, así como en los artículos 15, fracciones I y VII, y último párrafo, y 42, fracciones I y XVI, de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

**1.5.-** Que "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como las establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se compromete a no revelar, difundir o publicar en ningún caso, cualquier dato sensible de "EL PROVEEDOR" que se llegara a recabar con motivo de la elaboración del presente Contrato.



1.6.- Que tiene su domicilio en Blvd. Juan Pablo II No. 1302, Fraccionamiento Exhacienda La Cantera, C.P. 20200, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar.

1.7.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) UTA-910811-4C9.

1.8.- Que a través de la Dirección de Administración y Finanzas se verificó que, el propietario (socios y accionistas que ejerzan control sobre la sociedad) de **COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

## 2.- Declara "EL PROVEEDOR":

2.1.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en calle Mora número 29-C, colonia San Bartolo Atepehuacan, Gustavo A. Madero, Código Postal 07730, Ciudad de México.

2.2.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las disposiciones legales vigentes, y que acredita su existencia legal con la escritura pública número 27,996 (veintisiete mil novecientos noventa y seis), volumen 676, página 109 de fecha 23 de marzo de 1994, otorgado ante la fe del Notario Público No. 4 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Antonio Maluf Gallardo.

2.3.- Que su representante legal es el C. José Rizo González, quien acredita su personalidad y facultades con Poder General y Especial conferido en la escritura pública número 72,644 (setenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro) de fecha 15 de abril del 2005, otorgado ante la fe del Notario Público No. 22 del Distrito Federal, Lic. Luis Felipe Morales Viesca, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría número 60 del Distrito Federal, Lic. Francisco P. Morales Díaz y que se identifica con Pasaporte número G19547253 expedido el 12 de febrero de 2016 y fecha de caducidad el 12 de febrero del 2026 por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

2.4.- Que cuenta con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes: CSI940323F41, encontrándose al corriente de sus declaraciones fiscales y el pago de las prestaciones fiscales a su cargo.

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.** Formalizar la adquisición de los bienes, que se detallan en el Anexo 1 de este contrato (Anexo B de la Propuesta Técnica Económica presentada por “**EL PROVEEDOR**” dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional), para la **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TERRESTRE NUEVA TIPO II CON EQUIPAMIENTO Y EQUIPO DE LABORATORIO PARA PARAMÉDICO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES**, por el cual se le otorgó el Fallo de Adjudicación respecto a la **PARTIDA 1**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TERRESTRE NUEVA TIPO II CON EQUIPAMIENTO**, consistentes en:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Ambulancia Terrestre nueva Tipo II (CAT.1) Camioneta Tipo Van, con equipamiento marca Mercedes Benz Sprinter mediana 311 CDI, modelo 2021 CAT.2) con motor Diesel de 4 cilindros, transmisión automática, con paquete especial para ambulancia original de planta.</p> <p>ACCESORIOS EXTERIORES:</p> <p>Cuatro módulos fabricados en fibra de vidrio, para montar sobre de estos las lámparas de escena, instalados sobre los dos costados del techo de la unidad.</p> <p>Instalación de base para lámparas delanteras, fabricado en fibra de vidrio con acabado exterior al mismo tono del color del vehículo, colocado en la parte superior del toldo del vehículo.</p> <p>Estructuración interior del toldo a base de charolas metálicas, atornilladas a la estructura principal.</p> <p>Estructuración interior de paredes a base de charolas metálicas atornilladas a la estructura principal.</p> <p>Una tolva exterior de ventilación cromada, importada tipo marino marca PERKO</p> <p>Forro interior de pared lateral (lado copiloto) de una sola pieza, fabricada en plástico reforzado con fibra de vidrio termoformado de 3mm de espesor, color blanco totalmente liso.</p> <p>Contra domo interior del toldo en una sola pieza, fabricado en plástico reforzado con fibra de vidrio de 3 mm color blanco totalmente liso.</p> <p>EQUIPAMIENTO DE LA CABINA DE PACIENTES.</p> <p>Aislamiento térmico y acústico a base de placas poliburbuja aluminizada de doble densidad y lana de fibra mineral también aluminizada con un espesor de 2" colocada entre paredes y techo.</p> <p>Piso con base de triplay de pino con tratamiento fenólico de 19 mm cubierto con linóleoum grado medico (SIC, debe decir medio) de uso rudo marca PROQUINAL modelo HELA, con zoclo que se eleva en las paredes de los muebles laterales una altura de 7cm., rematado con molduras de aluminio anodizado y poliuretano para sellar sus uniones.</p> <p>Mampara divisoria entre la cabina del conductor y la cabina de</p>		



pacientes con pasillo de comunicación, fabricada en estructura de aluminio con acabado en plástico reforzado con fibra de vidrio color blanco totalmente liso.

Gabinete integral fabricado en estructura de aluminio con acabados en aluminio calibre 14 con pintura electrostática color blanco y pvc rígido modificado de 13mm de espesor, color blanco totalmente liso, resistente a los solventes y detergentes que se utilizan para la limpieza de la ambulancia que comprende de diversos compartimientos, para la guarda de equipo médico y material de curación con puertas de policarbonato de 5 milímetros de espesor, montada sobre correderas de aluminio con fieltro para evitar vibraciones, resistente al uso rudo.

\* 1 mesa de trabajo con iluminación independiente. Espacio para dos tomas de oxígeno, un succionador eléctrico, y el tablero de switches para la operación de funciones del área de pacientes, tomas de corriente de 110vcd, 12vcd y usb.

\* 1 compartimiento para camilla marina.

\* compartimientos para guardar equipo médico.

\* 1 compartimiento para el extractor de aire.

\* todos los gabinetes con puertas de policarbonato transparente de 5mm. de espesor, sobre rieles afelpados para evitar vibraciones, y enmarcadas con perfiles de aluminio anodizado.

\* 1 compartimiento para tanque de oxígeno tipo "m" en forma vertical, colocado detrás de la mampara divisoria (lado del copiloto), está fabricado en lámina de aluminio calibre 10, con acabado de pintura electrostática color blanco.

El tanque está sujeto al compartimiento por medio de cintas de nylon de 1" con hebillas de tracción.

Banca fija tipo "chase-long" fabricado aluminio calibre 10 en una sola pieza de color blanco, con asiento de dos partes abatibles con mecanismo para mantenerlos abiertos, incluye: colchón clínico con forro de vinil, 3 cinturones de seguridad atornillados a la estructura principal del vehículo de tres puntos dinámicos para tres personas sentadas o un paciente acostado; un respaldo anatómico para uso del personal médico y pacientes.

Malla de protección fabricada con cintas de nylon de 2" de color negro, colocada de piso a techo instalada en la cabecera de la banca fija chase long, para dar mayor seguridad a los ocupantes.

Un asiento individual para el paramédico tipo butaca espalda alta con tapicería totalmente sellada tipo marino, montado sobre una estructura metálica, con un cinturón de seguridad tipo automotriz de tres puntos.

Un pasamanos interior en tubo de acero inoxidable de color amarillo de 1" de diámetro, con tres puntos de apoyo, colocado a todo lo largo de la cabina de pacientes. En cada puerta de acceso se coloca un pasamanos para facilitar el acceso al vehículo.

Un extractor de aire marca spal con una capacidad de 12m3 por minuto de dos velocidades para remover, el aire interior de la cabina de pacientes.

Encendido automático de luz interior y de la luz de escena exterior al abrir las puertas.

Acolchonamiento perimetral interior con uretano de alta densidad con acabado de vinil automotriz liso.

Dos ganchos de soporte para venoclisis marca CPI INC. (CAT.4), fabricados con base de aluminio y brazo de uretano flexible con cintas de velcro, colocados en las cabeceras de las camillas.



**SISTEMA ELÉCTRICO ESPECIAL:**

Sistema de doble batería original de planta.

Se utiliza el sistema del módulo PCM del vehículo para poder realizar algunas de las funciones con las que interactúa con la conversión a ambulancia.

"MASTER SWITCH" con capacidad de 300 amperes marca COLE HERSEE (CAT. 5). Para desconectar la totalidad del equipo de iluminación y emergencia vial.

Toda la instalación eléctrica está fabricada por medio de conductores tipo TXL de 125°C, con calibres protegidos con un 15% más a la carga que tienen, codificados a base de colores, protegidos por medio de ductos, tubo flexible anti flama, y gromets de plástico ABS pasa cables.

Tablero de distribución especial fabricados por medio de tarjetas electrónicas con sistema de auto diagnóstico con led's luminosos, con los circuitos eléctricos independientes, cada uno de ellos operado por relevadores de 40 amp y protegidos con fusibles tipo automotriz.

Rotulado y franjeado exterior tipo ambulancia

Rotulado: en vinil reflejante 3m grado ingeniería de acuerdo a la norma oficial mexicana.

**Accesorios médicos**

- carro camilla marca SITMED modelo R-CONCEPT (CAT. 6) con las siguientes características:

-Carro camilla telescópica con dos posiciones mínimo para ser operada por un paramédico. Con respaldo multi posiciones. Fabricada en duraluminio.

-Camilla rígida de polipropileno traslucida a los rayos x, larga marca LIFE SUPORT modelo XTRA (CAT.7) de 16", con cinturón de araña.

- Camilla marina nacional marca COMSA.

- un sistema completo de oxígeno con: 1 tanque de oxígeno tipo "m" fabricado en aluminio marca CATALINA CYLINDERS, con capacidad de 3,000 lts, con manómetro preajustado a 3 kgs. (50 PSI+-2%) marca AMVEX (CAT 10), 2 tomas fijas de pared DISS tipo CHEMETRON de enchufe rápido marca AMICO (CAT. 11), con flujómetro marca AMVEX (CAT). 12) y vasos humidificadores, colocadas en la mesa de trabajo.

- un equipo de vacío (succionador) eléctrico a 12 volts con bomba marca SSCOR (CAT. 13), motor oculto de alto rendimiento, con toma de vacío instalada en la mesa de trabajo, regulador de vacío con indicador de presión, frasco recolector con soporte.

**EQUIPO DE EMERGENCIA VIAL SÚPER LED**

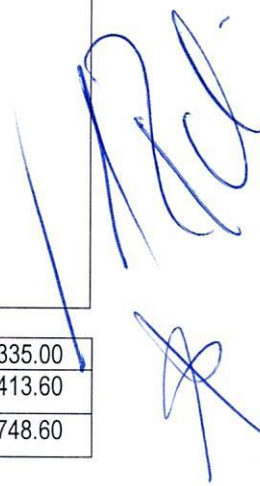
1. Cuatro lámparas súper led marca WHELEN modelo 80C0EJCR (CAT. 14) de 8" de diámetro con doble intensidad, para iluminación del interior de la cabina de pacientes.

2. Cuatro lámparas marca WHELEN serie 900 (CAT. 15) de súper led domos de policarbonato en color rojo, con función intermitentes. Colocadas dos por cada costado lateral.

3. Cuatro lámparas marca WHELEN serie 600 (CAT. 16) de súper led domos de policarbonato dos en color rojo y dos en color ámbar, con función intermitentes. Colocadas al centro de cada puerta



<p>trasera.</p> <p>4. Dos lámparas marca WHELEN TIR3 (CAT. 17) de súper led domos de policarbonato dos en color rojo y dos en color ámbar. Estas lámparas están colocadas en la parte trasera y se encienden en forma intermitente en cuanto se abren las puertas traseras.</p> <p>5. Una lámpara marca WHELEN modelo PELCB (CAT. 18) colocada en el marco superior de la puerta lateral de acceso, súper led para luz de escena.</p> <p>6. Una lámpara marca WHELEN modelo PELCB (CAT. 18) colocada en la parte interior del marco de las puertas traseras.</p> <p>7. Dos lámparas marca WHELEN modelo MICRON (CAT. 19) súper led color rojo/cristal, domo de policarbonato, colocados sobre las dos salpicaderas delanteras, dos en la parte superior de las salpicaderas traseras y dos de color rojo en la parrilla delantera.</p> <p>8. Sistema de iluminación para la parte superior delantera del vehículo MERCEDES BENZ SPRINTER, el cual está formado por los siguientes elementos: Soporte aerodinámico de plástico reforzado con fibra de vidrio para colocar sobre éste cuatro lámparas marca whelen serie 600 (CAT. 16) dos de color cristal al centro y dos de color rojo.</p> <p>9. Dos lámparas marca whelen de led para iluminación de la mesa de trabajo de paramédicos la parte trasera de la cabina de pacientes.</p> <p>10. Una sirena electrónica marca whelen modelo 295SLSA6 (CAT. 20) 100/200 watts de potencia con tonos oficiales programable por el usuario, con funcionamiento de manos libres.</p> <p>11. Una bocina marca whelen mod SA-315P (CAT. 21), de 100 watts de potencia, reforzada, integradas a la fascia delantera del vehículo.</p> <p><b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b> Sistema de aire acondicionado marca DANHARD (CAT. 22) para cabina trasera con una capacidad de 28,000 BTU'S de enfriamiento y ventilador de 500 pies cúbicos por minuto, con cuatro salidas colocadas en la parte superior del mueble con ventilas direccionables.</p> <p><b>EQUIPOS ESPECIALES</b> Sistema inversor marca vanner (CAT. 23) modelo TRUE SINE con una potencia de 1000 watts. En el interior se instalan dos tomas de 127 VCA polarizadas.</p>		



Subtotal	\$ 1,146,335.00
I.V.A.	\$ 183,413.60
<b>Total</b>	<b>\$ 1,329,748.60</b>

Respecto de estos bienes: las características, unidad de medida, cantidad y precio unitario, así como las condiciones de pago, tiempos de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega, garantía de los bienes y vigencia de la propuesta, se



especifican en el Anexo B de la Propuesta Técnica Económica presentada por el proveedor dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, que para los efectos de este contrato pasa a ser el Anexo I de este Contrato, considerando todos y cada uno de los bienes que se desglosan en el cuadro anterior de esta cláusula y en el citado Anexo B, que es el anexo 1 de este contrato.

SEGUNDA.- **“EL PROVEEDOR”**, se compromete a entregarle a **“LA UNIVERSIDAD”** en el almacén de la propia Universidad, ubicado en el Blvd. Juan Pablo II No. 1302, Fraccionamiento Exhacienda La Cantera, C.P. 20200, en esta Ciudad, los bienes relacionados en la cláusula anterior, también señalados en el ANEXO 1 de este contrato que, para pronta identificación, como se indicó en la cláusula anterior, corresponde al ANEXO B de la Propuesta Técnica Económica, presentada por **“EL PROVEEDOR”** dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 1.

Dicha entrega de bienes deberá efectuarse bajo los términos y condiciones del presente contrato y de su ANEXO 1 (ANEXO B de la Propuesta Técnica Económica, presentada por **“EL PROVEEDOR”** dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 1), con las características, unidad de medida, cantidad, tiempos de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega, garantía de los bienes, que en el propio ANEXO 1 (ANEXO B de la Propuesta Técnica Económica, presentada por **“EL PROVEEDOR”** dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 1) se indican, así como en las siguientes cláusulas.

TERCERA.- **VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia del 26 de agosto del 2021 al 04 de octubre del 2021, esta última fecha como límite en que **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a **“LA UNIVERSIDAD”** la totalidad de los bienes, relacionados y referidos en el ANEXO 1 (ANEXO B de la Propuesta Técnica Económica, presentada por **“EL PROVEEDOR”** dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 1), con las características y condiciones precisadas en el citado Anexo 1 de este contrato, en el entendido que podrá hacer dicha entrega antes de la fecha límite.

CUARTA.- **IMPORTE Y FORMA DE PAGO.** El importe de los bienes referidos y detallados en el citado Anexo 1 de este contrato (ANEXO B de la Propuesta Técnica Económica, presentada por **“EL PROVEEDOR”** dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 1), es por la cantidad de \$1'329,748.60 (Un millón trescientos veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 60/100 M.N.), que incluye Impuesto al Valor Agregado,

El precio antes señalado será fijo. El pago se realizará por medio de transferencia interbancaria (clabe interbancaria 012180001444567854, BBVA BANCOMER,



S.A.), de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dentro de un plazo de 15 días naturales, posteriores y contados a partir de la entrega, por parte de **“EL PROVEEDOR”**, del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente, en el que se cumplan los requisitos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa entrega de los bienes referidos en el tiempo y forma señalados en la convocatoria (punto 3.2) y referida en el ANEXO 1 de este contrato (ANEXO B de la Propuesta Técnica Económica, presentada por **“EL PROVEEDOR”** dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 1), en los términos previstos en este contrato. En ese sentido, el pago se efectuará, siempre y cuando en el CFDI citado conste el Visto Bueno del C.P. Alejandro Sánchez Pérez, Subdirector de Administración y Finanzas, respecto del cumplimiento de los requisitos fiscales antes mencionados, y el Visto Bueno del Lic. Luis Fernando Arenas Chávez, respecto de los bienes entregados por **“EL PROVEEDOR”**, el cual se otorgará, a su vez, siempre que se cumplan con las características y condiciones referidas y previstas en el Anexo 1 de este contrato (ANEXO B de la Propuesta Técnica Económica, presentada por **“EL PROVEEDOR”** dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 1).

Si **“EL PROVEEDOR”** entrega bienes que no cumplan con las características y condiciones referidas y previstas en el Anexo 1 de este contrato (ANEXO B de la Propuesta Técnica Económica, presentada por **“EL PROVEEDOR”** dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 1), o por mayor valor del indicado en la cláusula Cuarta de este contrato, independientemente de la responsabilidad en que incurra, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

QUINTA.- **“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“LA UNIVERSIDAD”** a responder de la calidad de lo contratado y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos de este contrato, de conformidad en lo dispuesto en el Título SÉPTIMO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y en el Código Civil del Distrito Federal para toda la República en Materia Federal, de aplicación supletoria, por lo que deberá presentar garantía de calidad de los bienes referidos en este contrato, en los términos de lo dispuesto en el punto 2.8 de la Convocatoria del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 1, y conforme a lo dispuesto en el ANEXO 1 de este contrato (ANEXO B de la Propuesta Técnica Económica, presentada por **“EL PROVEEDOR”** dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 1), en el que se señala que el tiempo de garantía de calidad de los bienes a adquirir por **“LA UNIVERSIDAD”**, deberá ser por 12 meses, a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **“LA**



**UNIVERSIDAD**". En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con lo señalado en la cláusula SEGUNDA, y en ese sentido no entregue en tiempo y forma los bienes citados, en los que se cumplan las características y condiciones señaladas en el Anexo 1 de este Contrato, no se efectuarán los pagos dispuesto en la Cláusula CUARTA y además quedará obligado a responder civilmente en términos de la normatividad aplicable al caso en las leyes antes citadas.

Para mejor referencia y ubicación, se transcribe el punto 2.8) de la Convocatoria del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 1), que en la parte conducente señala: "GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la LEY, quienes participen en una Licitación Pública deberán garantizar a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, lo siguiente. El Proveedor adjudicado, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato mediante garantía a favor de la U.T.A., por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto a erogar, en el ejercicio presupuestal de que se trate, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)..." "...Asimismo, El Proveedor adjudicado queda obligado a entregar a la U.T.A. la garantía en cuestión a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato. Será causa de rescisión el no presentarla. Dicha garantía, será vigente desde su expedición y hasta que sea liberada mediante autorización escrita por la U.T.A. una vez que se haya cumplido el objeto de este instrumento legal. La garantía de cumplimiento del Contrato se podrá hacer efectiva por la U.T.A., cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos: 1) Cuando por causas imputables a El Proveedor adjudicado incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el Contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo. 2) Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del Contrato y El Proveedor adjudicado por sí mismo o a requerimiento la U.T.A., no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas. En caso de garantizar mediante fianza, esta deberá ser expedida por compañía autorizada y contener las siguientes estipulaciones: a) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; b) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas; c) El señalamiento de la denominación o nombre de El Proveedor adjudicado o fiado; d) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados; e) Estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, por autoridad competente, de forma tal que



su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. f) La Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. g) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito la U.T.A.; una vez que se haya cumplido el objeto de este instrumento legal h) Que esta fianza cubre defectos y vicios ocultos de los bienes adquiridos, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria del procedimiento señalado, en el presente contrato y el Código Civil vigente en el Estado.”

SEXTA.- Para vigilar el correcto desarrollo y cumplimiento de la entrega de los bienes a que se refiere el presente instrumento, “**LA UNIVERSIDAD**” designa al Lic. Luis Fernando Arenas Chávez, encargado de la Dirección de Paramédico de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, debiendo “**EL PROVEEDOR**” acatar las instrucciones que al respecto se haga.

SÉPTIMA.- No obstante lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” acepta y ofrece su más estrecha colaboración en el momento y en el lugar en que se trate, sin retribución por cualquier causa de emergencia o cualquier siniestro.

OCTAVA.- “**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder en forma parcial, ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

NOVENA.- **RESCISIÓN DEL CONTRATO.** “**LA UNIVERSIDAD**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el contrato.
- b) Si se comprueba que los documentos presentados son falsos.
- c) En general, por el incumplimiento a cualquier obligación derivada del presente contrato.

DÉCIMA.- “**LAS PARTES**” convienen en que “**LA UNIVERSIDAD**” podrá dar por terminado el presente Contrato, en cualquier momento avisando con 3 días naturales de anticipación a “**EL PROVEEDOR**”, excepto cuando concurren razones de interés general, en cuyo caso, se podrá dar por terminado en cualquier momento este contrato, sin previo aviso.

DÉCIMA PRIMERA.- **JURISDICCIÓN.** En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes renunciando desde este momento



al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE ESTE CONTRATO POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN, Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO O MALA FE, FIRMANDOSE EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD AGUASCALIENTES, AGS., EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2021.

POR "LA UNIVERSIDAD"


POR "EL PROVEEDOR"

  
L.C.P. LIDIA PATRICIA SOSA  
VÁZQUEZ,  
DIRECTORA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
C. JOSÉ RIZO GONZALEZ,  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

  
LIC. RUTH DE LIRA MORA  
DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES DE LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

  
LIC. LUIS FERNANDO ARENAS  
CHÁVEZ,  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE  
PARAMÉDICO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE AGUASCALIENTES